	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL SOCIEDAD TRASPOTADORA DE DUITAMA S.A.S		Código: GI- PO-007
	Proceso: Gestión HSEQ		Página 1 de 1
	Fecha Version: 05/12/2018	Version: 3	

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

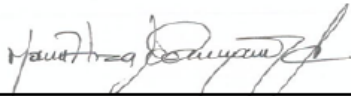
Todo conductor no deberá exceder los **80km/h** en carretera, condición que se verifica constantemente mediante las rutinas de monitoreo establecidas y realizadas por el controlador de tráfico a través de seguimiento GPS.

De acuerdo con la normatividad establecida por el ministerio de transporte:

- Los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales, en ningún caso podrá sobrepasar los 60 kilómetros por hora.
- La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."
- En las carreteras nacionales y departamentales la velocidad máxima permitida posible será de cien (100) kilómetros por hora. Para el servicio público, de carga y de transporte escolar la velocidad máxima permitida posible será de ochenta (80) kilómetros por hora.

Nota: La política de regulación de la velocidad se da a conocer a todos los conductores a través de la inducción donde se les aclara el porqué de los criterios de la selección de la velocidad, de igual manera se mantiene informada en los retablos de la empresa y medios digitales.





MARITHZA ESTUPIÑAN ALBARRACIN
 Gerente General
 Version:03, Mayo 2021